Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don ABRAHAM CORNEJO

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
CASA DE GOBIERNO

SALTA, VIERNES 21 DE JUNIO DE 1940.

Año XXXII Nº 1850

Art. 4º.—Las publicaciones del **Boletín Oficial**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirà gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la provincia-Ley Nº 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

El «Boletín Oficial» aparece los Viernes.—Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República, prévio pago del importe de la suscripción.—Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	»	0.20
Número atrasado de mas de un año	»	0.50
Semestre	»	2.50
Año	»	5.00

En la insersión de avisos edictos, remates, publicaciones etc. se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. **Ocho Centavos ($ 0.08):—por cada palabra.**

Desde las Ciento una palabras (101) hasta las Quinientas (500) palabras **Seis Centavos ($ 0.06):—por cada palabra.**

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, **Cuatro Centavos ($ 0.04).—por cada palabra.**

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, **Dos Centavos ($ 0.02:—por cada palabra.**

Decreto de Febrero 27 de 1935

Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

88—Salta, Mayo 17 de 1940.

Vista la nota Nº 2179 de la fecha, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Nómbrase al Señor Germàn N. Alcobet, Comisario de Policía relevante de Campaña, 3ª. Categoría, en reemplazo de D. Ernesto Pedraza, cuya cesantia se dispuso.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia:

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública.

89—Salta, Mayo 17 de 1940.

Expediente Nº 1132-Letra P/1940.

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota Nº 2095 de fecha 15 de Mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA.

Art. 1º.— Nómbrase al señor Arturo Alemán, Escribiente de 4ª. categoría de la Divisiòn de Investigaciones. en la vacante dejada por cesantia de su anterior titular don Alfredo Acha.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucciòn Pública

90—Salta, Mayo 17 de 1940.

Expediente Nº 995—Letra I/1940.

Visto lo solicitado en este expediente por la Inspección Nacional de Escuelas en Salta;—y atento al informe del Honorable Consejo General de Educación de fecha 14 del actual;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Concédese aquiescencia al Honorable Consejo Nacional de Educación para la instalación y funcionamiento de una escuela de la Ley Nº 4874, en la localidad de «GALLINATO», jurisdicción del Departamento de La Caldera.

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno,
Justicia é Instrucción Pública

91—Salta, Mayo 17 de 1940.

Expediente Nº 941—Letra P/1940.

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota Nº

1689 y ratificada por informe de fecha 15 de Mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Nómbrase con anterioridad al día 18 de Marzo ppdo., Sub-Comisario de Policía de «Santa Rosa de Tastil», al señor Josè Santos Coria.

Art. 2º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia: RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

92—Salta, Mayo 17 de 1940.

Expediente Nº 911—Letra P/1940.

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1667 y ratificada por informe de fecha 10 de Mayo en curso;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Déjase cesante, con anterioridad al día 1° de Mayo en curso, al Ordenanza de Jefatura de Policía, Don Samuel Escobar; —y nómbrase en su reemplazo, con la anterioridad ya indicada y en carácter de ascenso, a Don Luís E. Gallo, actual Cabo en comisión.

Art. 2º.—Déjase cesante con anterioridad al día 1° de Mayo en curso, al Armero Electricista del Cuerpo de Bomberos, Don Angel La Padula y nómbrase en su reemplazo, con la anterioridad ya fijada y en carácter de ascenso, a Don Pascual Del Riccio, actual Soldado del Cuerpo de Bomberos.

Art. 3º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

— —

93 - Salta, Mayo 17 de 1940.

Expediente Nº 1127-Letra P/1940.

Vista la propuesta formulada por Jefatura de Policía en nota Nº 2096 de fecha 19 del actual;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase Comisario de Policía de Cachi, a Don Andrés M. Sánchez, actual Comisario de Policía de Guachipas, en reemplazo de Don Pedro Palacios, aquièn se le asigna otro destino por el presente decreto.

Art. 2º.—Nómbrase Comisario de Policía de Guachipas, al señor Pedro Palacios.

Art. 3º.—Nómbrase Comisario de Policía de Coronel Moldes, (Departamento de La Viña) al señor Diego López.

Art. 4º. Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

94—Salta, Mayo 17 de 1940.—

CONSIDERANDO;

Que es conveniente estimular a los deportista locales que han sabido prestigiarse por las calidades reveladas en las justas atléticas, propendiendo con ello a elevar sus condiciones y a despertar el interés de la juventud hacia el noble ejercicio de las prácticas deportivas;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concèdese, por esta sola y única vez, un subsidio extraordinario en la cantidad de Ciento Cincuenta Pesos ($ 150 –) M/N., a don Osvaldo Zenteno, para que pueda costear los gastos que le demande su traslado y estadìa en la ciudad de Córdoba, a fin de participar en la clásica prueba denominada «Gran Marathon Argentina» que se realizará en breve, disputándose la Gran Copa de Honor «Presidente de la Naciôn».—

Art. 2°.— El gasto autorizado se liquidará al beneficiario con imputación al Inciso 5° Item 9° Partida 1 «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

—

95—Salta, Mayo 17 de 1940.—

Siendo un propósito del Poder Ejecutivo contribuir a la celebración del 130° aniversario de la Revolución de Mayo;— y debiendo realizarse una manifestación estudiantil el día 24 de Mayo próximo, en horas de la noche, y con el fin de procurar el mayor realce posible de la misma;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°.—Autorízase al señor Marco Morleo a proveer ochocientas (800) antorchas, destinadas a la manifestación estudiantil que se realizará el día 24 de Mayo próximo, en horas de la noche, de un largo de setenta centímetros y al precio de Sesenta centavos cada una, quedando asimismo autorizado a quemar en dicha manifestación cincuenta (50) bombas de estruendo al precio de Un peso cada bomba.

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 5 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es copia:— RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

—

96—Salta, Mayo 17 de 1940.—

Expediente N° 972—Letra P/1940.—

Visto lo solicitado por Jefatura de Policía en nota N° 1827 y ratificado por informe de fecha 10 de Mayo en curso,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1°.—Déjase sin efecto el decreto de fecha 8 de Enero del año en curso, recaído en expediente N° 20 letra P/1940, por el que se designaba Comisario de Policía de Coronel Moldes al señor Josè A. Parrussini.—

Art. 2°.—Dèjase sin efecto el Art. 2° del decreto de fecha 13 de Febrero del año en curso, recaído en expediente 347—letra P/1940., por el que se designaba Comisario de Policía de Coronel Moldes, al señor Guido Tomey.—

Art. 3°.—Reconòcense los servicios prestados por el señor Pedro Pala-

cios, como Comisario de Policía interino de Coronel Moldes, desde el día 1° hasta el 31 de Enero del año en curso, con la asignación mensual correspondiente.—

Art. 4°.- Reconócense los servicios prestados por el señor José A. Parrusini, como Comisario de Policía de El Potrero (2ª Sección del Departamento de Rosario de la Frontera), desde el día 1° de Enero del año en curso hasta el día 25 del mismo mes, con la asignación respectiva.

Art. 5°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia: RAUL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

97—Salta, Mayo 17 de 1940.—

Expediente N° 1009—Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía solicita la autorización correspondiente para llamar a licitación pública, por el término de Ley, para la provisión de maíz con cáscara destinado a forraje del ganado caballar al servicio de la repartición, por cuánto el día 31 del actual termina el contrato celebrado con el actual proveedor;—y,

CONSIDERANDO:

Que es propósito del Poder Ejecutivo aumentar a breve plazo el número del ganado caballar actualmente al servicio de la repartición policial a fin de dotar a ésta del número que sus necesidades reales reclaman, se considera conveniente esperar dicho aumento a fin de poder calcular debidamente el promedio mensual de consumo en cuya base recién será posible autorizar el llamamiento a licitación pública;—

Que por otra parte con fecha 31 de Mayo en curso termina el contrato suscrito entre el Gobierno de la Provincia y el actual proveedor y siendo necesario proceder, con carácter precario a asegurar el mantenimiento del ganado caballar de la Policía y concurriendo a este fin la circusntancia prevista en el Art. 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad;-

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.--Autorízase a Jefatura de Policía a contratar por vía de licitación privada la provisión de Maíz con Cáscara, destinada al ganado caballar de dicha repartición, por el término de dos meses y sobre la cantidad de promedio mensual calculado a este fin.—

Art. 2°.— Jefatura de policía elevará en su oportunidad al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública las actuaciones respectivas, a los efectos de su aprobación.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

— —

98—Salta, Mayo 17 de 1940.—

Expediente N° 1128—Letra P/1940.—

Vista la siguiente nota N° 2099 de fecha 14 de Mayo en curso;

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.

S/D.

Tengro el agrado de dirigirme a S.S a fin de solicitarle rectificación del decreto de ése Poder Ejecutivo expedido el día 9 del corriente (expediente 1048-P/1940) en cuánto se refiere al nombramiento del Sr. Napoleón Pérez como Comisario de Policía de Pichanal (Orán), que por un error fuera solicitado en reemplazo del Sr. Pedro Capobianco, siendo que en realidad debe ser en lugar

del Sr. Mario U. Dozo, que actualmente se encuentra al frente de aquélla dependencia, como Comisario titular de la misma.

Dios guarde a S.S —

(Fdo.): Oscar M. Landívar—Cnel. (S.R.)—Jefe de Policía».—

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

Art. 1°.—Déjase establecido que la designación dispuesta por el Art. 6° del decreto de fecha 9 del actual, recaído en expediente N° 1048—letra P/1940, a favor del Sr. Napoleón Pérez en el carácter de Comisario de Policía de Pichanal, lo es en reemplazo del Sr. Mario U. Dozo y nó de Don Pedro Capobianco.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

99—Salta, Mayo 17 de 1940.—

Expediente N° 963—Letra C/1940 —

Visto este expediente, por el que el señor Agente Comercial de la Emisora Oficial «L. V.9 Radio Provincia de Salta», don Pedro H. Cuggia, eleva para su reconocimiento y liquidación una planilla con el detalle de los importes que por comisiones de contratos de avisos propalados por la Broadcasting Oficial, le corresponden;—y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 del actual;-

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese a favor de Don Pedro H. Cuggia, la suma de Trescientos Treinta y Nueve Pesos con 75/100 m/n. ($ 339,75), por concepto del 15 %, que por comisión se le ha fijado por decreto de Octubre 6 de 1959, por la recaudación del importe de los avisos de publicidad comercial propalados por la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» y de acuerdo al detalle de la planilla que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta: «RADIO L.V. 9», debiendo ser atendido con los fondos propios de la Broadcasting depositados en la cuenta respectiva del Banco Provincial de Salta, de conformidad con lo dispuesto por el decreto de Mayo 9 de 1938.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insétese en R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

100—Salta, Mayo 17 de 1940.—

Expediente N° 896—Letra D/940.—

Visto este expediente, por èl que la Dirección Provincial de Sanidad solicita autorización para licitar artículos de farmacia en la forma que dá cuenta la siguiente nota N° 155 de fecha 22 de Abril próximo pasado, cuyo texto dice así:

«Elevo a conocimiento y resolución de S.S. el expediente N° 213—letra D— iniciado por la oficina de Depósito y suministros, que se relaciona con una licitaciòn de medicamentos y material sanitario con destino a los distintos servicios de ésta repartición.

«Dada la índole y tipo de la compra, tan detallada y numerosa en artículos, y teniendo en cuenta que las firmas proveedoras mantienen los precios de sus propuestas, durante muy corto tiempo, esta Direcciòn considera poco práctico realizar esta compra mediante las exigencias establecidas para la licitaciòn pública que encarecería la compra y eliminaría a muchos de los proponentes que habitualmente se presentan en una licitaciòn privada.

«Por otra parte ciertos reglones de medicamentos se encuentran agotados en la actualidad, y si consideramos que la licitación pública exige una tramitación administrativa mucho mas prolongada, nos veríamos en la necesidad de efectuar ciertas compras en forma directa, por la urgencia del caso, lo que encarecería aún más el precio de ciertos medicamentos.

«Por las razones expuestas y considerando que ya anteriormente fuimos autorizados por el P.E. a efectuar estas adquisiciones por medio de licitación privada, en las que intervienen las principales casas de Bs. Aires y comerciantes del ramo de esta Provincia; autorización que fuera otorgada según decreto del P. E. de fecha Agosto 4 de 1939 (expediente 1639—letra D/939 de ese Ministerio) relacionado con una licitación anterior, es que solicito de S S. quiera tener a bien ordenar lo que corresponda con objeto de hacer extensiva la parte impositiva del decreto mencionado, a la presente licitación».—

Atento al informe de Contaduría General de fecha 26 de Abril último;—y

CONSIDERANDO:

Que concordante con lo minifestado en dicho informe y por las razones dadas en la comunicación de la repartición recurrente. el Poder Ejecutivo estima que concurren en el presente caso las circunstancias previstas por el articulo 83 inciso b) de la Ley de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase a la Direcciòn Provincial de Sanidad a realizar la compra de los medicamentos y del material sanitario, determinados de fojas 1 a 8 del expediente de numeración letra citados precedentemente, con destino a sus distintos servicios, mediante licitación privada o administrativa, y con arreglo a la facultad conferida por el art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—Raùl Fiore Moules
Oficial Mayor de Gobierno

101—Salta, Mayo 17 de 1940.—

Siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar dignamente el 130° aniversario del 25 de Mayo de 1810;— y,

CONSIDERANDO:

Que el día 19 del corriente mes tendrá lugar en el Estadio del «Club de Gimnacia y Tiro» de esta Capital, la ceremonia de la Jura a la Bandera por los soldados conscriptos de la clase 1919;—

Que dado que los desfiles de las tropas del Ejército Nacional se realizan únicamente en ocasión de la efemérides del 9 de Julio, se hace necesario diferir para esa magna celebración el solemne y tradicional Te Déum;—

Por estos fundamentos;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Mándese oficiar una solemne Misa de acción de gracias por el 130° aniversario de la Revolución de Mayo, el día 25 del corriente, a horas 11, en la Catedral Metropolitana.—

Art. 2°.—Adherirse a los actos conmemorativos que se realizarán el día 19 del actual, a las 10 y 30 horas, en el Estadio del «Club de Gimnasia y Tiro de esta Capital, con motivo de la ceremonia de la Jura de la Bandera por los soldados conscriptos de la clase 1919, a la que el Poder Ejecutivo asistirá acompañado de las autoridades de la Provincia.—

Art. 3°.—Invítese al señor Comante de la 5ª. División de Ejército y, por su digno intermedio a los señores jefes y oficiales del Comando y a los de las unidades de la Guarnición, a la solemne Misa de acción de gracias a oficiarse el día 25 de Mayo próximo.—

Art. 4°.—Por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, circúlese las invitaciones de práctica a las autoridades de la Provincia, nacionales, municipales, eclesiásticas, Cuerpo Consular, prensa y asociaciones, para que concurran al solemne acto conmemorativo dispuesto por el Art. 1° de este decreto.—

Art. 5°.—Por Jefatura de Policía se dispondrá la formación de parada en uniforme de gala del Cuerpo de Bomberos y del Escuadrón de Seguridad, el día 25 del corriente, a las 10 y 30 horas, dando frente a la Catedral Metropolitana, a objeto de que rindan al Poder Ejecutivo los honores de ordenanza.—

Art. 6°.—Invítese muy especialmente al pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del próximo 130 aniversario de la Revolución de Mayo, llevando en lugar visible la escarapela de la Patria.—

Art. 7°.—La Jefatura de Policía recordará por edicto a la población las disposiciones de la Ley de Embanderamiento N° 357 de Octubre 2 de 1936, para su mejor cumplimiento.—

Art. 8°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

102—Salta, Mayo 18 de 1940.—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrase a don Juan Vargas, Encargado de la Oficina del Registro Civil de «La Silleta», jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma, en reemplazo de la señora Julia Delgado de Salomón.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia: RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

103—Salta, Mayo 20 de 1940.—

Expediente N° 1063 —Letra A/1940.—

Vista la solicitud de licencia presentada; encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios otorgados por el Art. 8° de la Ley de Presupuesto vigente; y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese treinta días, de licencia, con goce de sueldo, al Ordenanza del Archivo General de la Provincia, Don Francisco Candela, en mérito de las razones de salud invocadas y que justifica debidamente con el certificado médico presentado.

Art. 2°.—Nómbrase, en carácter de interino, y mientras dure la licencia concedida a su titular, Ordenanza del Archivo General de la Provincia, a don Napoleón Díaz, con la asignación respectiva, imputándose dicho egreso al Inciso 5—Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es cópia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

— —

104—Salta, Mayo 20 de 1940.—
Expediente N° 1074—Letra P/1940.—
Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N° 1959 de fecha 8 del actual eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por el señor Julio Orloski, con sus respectivos comprobantes, por concepto de provisión de verdura al Departamento Central de Policía durante el mes de Abril ppdo., destinada al racionamiento de los recluídos en el Penal;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1.o—Autorízase el gasto de la suma de Sesenta Pesos M/N. ($ 60.—), que se liquidará y abonará al señor Julio Orloski, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 16—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es cópia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

105—Salta, Mayo 20 de 1940.—
Expediente N° 1126—Letra C/1940.—
Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por el señor Naum Peck, por cobro de la suma de Quinientos pesos moneda nacional, por confección de un retrato al óleo con su correspondiente marco del ex—Vice—Gobernador de la Provincia, señor Alberto B. Rovaletti;— y,

CONSIDERANDO

Que dicho retrato ha sido encargado por el señor Vice—Gobernador Doctor Ernesto M. Aráoz y su confección se ha realizado de conformidad como se indica en la siguiente nota N° 613 de fecha 15 de Mayo en curso:—

«A S.S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de la Provincia,

Don Jaime Indalecio Gomez.—
S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a V.S. remitiendo adjunto una factura por valor de $ 500. (Quinientos pesos), presentada por el señor Naum Peck, informándole que el cuadro a que se refiere la misma, ha sido recibido de conformidad y su precio se encuentra de acuerdo a lo estipulado, habiendo dispuesto el suscrito, en su oportunidad, la adquisición del mismo, a fín de continuar la Galerìa de Vice Gobernadores de la Provincia, Con tal motivo saludo a V.S. con distinguida consideraciòn.—

(Fdos.): Ernesto M. Aráoz—Presidente.— Ricardo Cornejo— Secretario.— »

Que por ello y atento al informe de Contaduria General de fecha 18 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Quinientos Pesos M/N. ($ 500.—), que se liquidarà y abonará al señor Naum Peck, en cancelaciòn de la factura que por igual importe y por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5—Item 9—Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

106—Salta, Mayo 21 de 1940.—

Expediente Nº 1040—Letra L/1940.—

Visto este expediente, en el que corre agregada una factura presentada por la Librería «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Ltda., por concepto de provisión durante el mes de Abril ppdo. al Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública de los efectos que seguidamente se detallan:—

Un rollo papel Sumar	0.50
Dos resmas papel Copia	5.60
Una caja carbónico	8.—
Seis Carpetas	2.40
Una resma Papel Copia	2.80
Cien invitaciones Romaní con relieve	12.—
Una numeradora automática 4 movimientos	44.—
Tres cajas especiales	3.—
Cuarenta circulares Romaní	11.—
Veinte circulares Romaní	9.50
	$ 98.80

Atento al informe de Contaduría General de fecha 15 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Noventa Y Ocho Pesos Con 80/100m/n. ($ 98,80), que se liquidará y abonará a la Librería «San Martín» Sociedad de Responsabilidad Ltda., en cancelación de la factura que por igual importe se ha detallado precedentemente.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insérteseen el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME I. GOMEZ

Es cópia:— RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

107—Salta, Mayo 21 de 1940.—

Expediente N° 1148—Letra P/1940.—

Vista la siguiente nota N° 2180 de fecha 17 del actual, de Jefatura de Policía:—

«Al señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, Don Jaime Indalecio Gómez.— S/D —

Habiéndose incorporado a las filas del Ejército para cumplir con el servicio militar obligatorio el Oficial Inspector de Policía de la Sección Primera, don Jorge P. Giori y atento al pedido formulado por el mismo, solicito del señor Ministro se le acuerde licencia por el tiempo que dure su permanencia en el Ejército, a contar desde el día 16 de Febrero del corriente año, desde cuando dejara de prestar servicios en la repartición.—

Al propio tiempo, solicito de S. S. el nombramiento de Oficial Inspector interino en reemplazo del anterior, a favor del señor Pedro C. Ferreyra, durante el término que aquél permanezca incorporado en el servicio militar.—

Dios guarde a S. S.—

(Fdo.): Oscar M. Landívar.— Coronel (S. R.)—Jefe de Policía.— »

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese, con anterioridad al día 16 de Febrero del año en curso, la licencia necesaria, sin goce de sueldo, al Oficial Inspector de Policía de la Sección Primera, Don Jorge P Giori por el término que dure su incorporación en las filas del Ejército en cumplimiento del servicio militar obligatorio.—

Art. 2°.—Nómbrase Oficial Inspector de Policía de la Sección Primera, en carácter de interino y por todo el tiempo que dure la licencia que se otorga a su titular por el Art. 1° del presente decreto, al señor Pedro C. Ferreyra.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es cópia: Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno

——

108—Salta, Mayo 21 de 1940.—

Expediente N° 638—Letra P/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía por nota N° 1105 de fecha 16 de Marzo ppdo., eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por el señor José Vidal por concepto de provisión de artículos de almacèn al Departamento Central de Policía durante el mes de Febrero del año en curso y destinados al racionamiento de los recluídos en el Penal, de conformidad con el siguiente detalle:—

660	Kg.	Maíz pelado	0.90	19,40
260	»	Arrocin especial	1.95	50,70
100	»	Trigo pelado	1.40	14.—
300	»	Fideos Esp. surt.	2.20	66.—
950	»	Azúcar Ledesma	3.44	326.80
160	»	Yerba Tarifero	4.30	68.80
500	»	Papas	0.80	40.—
115	»	Porotos Bolita	2.20	25.30
280	»	Sal gruesa	0.30	8.40
5	»	Pimentón Extra	17.—	8.50
650	»	Carbón de leña	0.40	26.—
150	»	Sémola amarilla	1 05	15.75

370	» Frangollo	0.90	33.30
ml	» Bicarbonato		0.45
60	Latas Fenilina Pringaco 1 litro	0.70	42.—
1	Docena Cepillos Piazabal		11.—
4	» Escobas de 5 hilos comunes	5.—	20.—
1	Pala Corazón «Relámpago»		0.30
1	Bolsa Cemento Portland Hèrcules		2.50
3 1/2	Libras Té Grifo (en latas de 1/4.)	2.40	8.40
3	Cuchillo p/cocina nº 5, c/mango	0.60	1.80
			m$n.829.40—

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Mayo en curso; —

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de Ochocientos Veintinueve Pesos con 40/100 m/n. ($ 829,40), que se liquidarà y abonarà a favor del señor José Vidal, en cancelación de la factura que por igual importe se ha detallado precedentemente.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3— Item 16— Partida 1— de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.Comuníquese, públíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

109—Salta, Mayo 21 de 1940.—

Expediente Nº 1973—Letra T/1940.—

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva para su reconocimiento y liquidación la factura presentada por «La Salteña» S. A. —Compañia Industrial de Productos de Lechería—, por concepto de suministro de leche durante el mes de Abril ppdo., destinada al consumo de los recluídos que por prescripción médica necesitan de este alimento;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 16 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de Diez Y Seis Pesos Con... 50/100 m/n. ($ 16,50), que se liquidará y abonará a «La Salteña» Sociedad Anònima Ltda. —Compañia Industrial de Productos de Lechería—, en cancelación de la factura que por igual importe y por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.—El gasto autorizado se imputará al Inciso 3— Item 16— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, Insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es còpia

RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

110—Salta, Mayo 21 de 1940 —

Expediente N° 1012—Letra E/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director «ad—honorem» interino de la Broadcasting Oficial «L. V. 9 Radio Provincia de Salta» eleva para su reconocimiento y liquidación las facturas presentadas por el señor Arrigo Morosini, en su carácter de representante de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Música y Similares Extranjeras, por concepto de derechos de ejecución mecánica de las grabaciones que constituyen los programas habituales de mùsica de la Broadcasting Oficial, correspondientes a los meses de Marzo y Abril del año en curso, a razón de Cien Pesos moneda nacional mensuales;— y atento al informe de Contaduría General de fecha 15 del actual;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorízase el gasto de la suma de Doscientos Pesos m/n. ($ 200), que se liquidará y abonará al Representante local de la Sociedad Argentina de Autores y Compositores de Mùsica y Similares Extrajeros que administra, señor Arrigo Morosini, en cancelación de las facturas que corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado, por concepto de ejecución pública de obras musicales pertenecientes a los afiliados a las asociaciones de su representación y correspondientes a los meses de Marzo y Abril del año en curso.—

Art. 2°.—El gasto autorizado precedentemente se imputará a la cuenta «Radio L. V. 9» —

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es cópia:—

RAÚL FIORE MOULÉS
Oficial Mayor de Gobierno

111—Salta, Mayo 21 de 1940.—

CONSIDERANDO:

Que el Señor Presidente Honorario de la Comisión Popular de Festejos Patronales de «El Tala», Senador Provincial General de División (S. R.) Don Gregorio Vèlez, en nombre de la referida Comisión ha solicitado del Poder Ejecutivo un subsidio, en carácter extraordinario, para ayudarla a costear los gastos que le demandarà la mejor celebración de las fiestas, del Patrono, San Antonio de Padua, cuyos tradicionales cultos se efectuarán el día 13 de Junio próximo venidero, y a los que concurre la población de todo el departamento de La Candelaria;—

Que el Poder Ejecutivo, de conformidad con la práctica establecida en años anteriores, a prometido su concurso a la finalidad expresada; —

Por estos fundamentos:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Concédese, en carácter extraordinario y por esta sóla vez, un subsidio por la suma de (Ciento cincuenta pesos m/n.)—$ 150.—, a la Comisión Popular de Festejos Patronales del departamento de La Candelaria, constituída en la localidad de «El

Tala», al objeto señalado en las consideraciones del presente decreto;— debiendo el importe del subsidio acordado liquidarse y abonarse a favor del Presidente Honorario de la citada Comisión, Senador de la Provincia General de División (S. R.) Don Gregorio Vélez, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General, oportunamente.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputarà al Inciso 5— Item 9— Partida 1— «Eventuales» de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es còpia: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

112—Salta, Mayo 21 de 1940.—

CONSIDERANDO:

Que el día Viernes 24 del corriente, tendrà lugar en los distintos establecimientos educacionales de la Provincia la realización de actos patrióticos conmemorativos del 130º aniversario del pronunciamiento de Mayo de 1810, como asi tambien las asociaciones y entidades privadas efectuarán en sus locales sociales los festejos tradicionales con los cuales honran la efemèrides de la Patria;—

Que el Poder Ejecutivo estima un deber cooperar al mejor lucimiento de tan digna celebración, facilitando a la poblaciòn en general su concurrencia a los actos respectivos, a cuyo efecto indispensable eximirla de sus tareas cotidianas;—

Por estos fundamentos:—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Declárase feriado en todo el territorio de la Provincia el dìa 24 del corriente mes, con motivo de los festejos que tendrán lugar en conmemoraciòn del 130º aniversario de la Revoluciòn de Mayo.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registo O. y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES COPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

113—Salta, Mayo 22 de 1940.—

Expediente Nº 1064—Letra R/1940.—

Visto este expediente, por el que el señor Director del Registro Inmobiliario por nota de fecha 9 del actual solicita la designaciòn de la señorita Maria Mercedes Mondada para desempeñar la Sección Estadística de ésa repartición con un sueldo de Cuarenta pesos mensuales;— siendo necesario organizar debidamente dicha Sección dado el interès existente en conocer en un momento dado el movimiento de transacciones que sobre inmueble se realizan;— y atento al informe de Contaduria General de fecha 18 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase a la señorita Maria Mercedes Mondada, en carácter de supernumeraria, Encargada de la Sección Estadística del Registro Inmobiliario, con anterioridad al día 9 de Mayo en curso y con la asignación mensual de Cuarenta pesos moneda nacional.—

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente,— con carácter provisorio y hasta tanto dicho cargo se incluya en la misma.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archìvese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

114 - Salta, Mayo 22 de 1940. —

Expediente N° 1147 - Letra P/1940. —

Vistas las propuestas formuladas por Jefatura de Policía en nota N° 2181 de fecha 16 de Mayo en curso;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase Sub—Comisario de la Sección 2a. de Policía, en carácter de ascenso y para ocupar la vacante dejada por cesantía de su anterior titular, Don A. Labroussans, al señor Fermín Esteban, actual Oficial Inspector —

Art. 2°. - Nómbrase Oficial Inspector de la Sección 2a. de Policía, en carácter de asceuso, a Don Miguel Fajre, actual Oficial Meritorio. —

Art. 3°.— Nómbranse Oficiales Meritorios, en las vacantes dejadas por ascensos de los señores Miguel A. Gallo Castellanos y Miguel Fajre, al señor Eduardo Davids, actual Oficial de Guardia de la Sección 2a. de Policía y a Don José C. Astigueta.—

Art. 4°.— Nómbrase Oficial de Guardia de la Sección 2a. de Policía, en carácter de ascenso, y en reemplazo de Don Eduardo Davids que por el artículo precedente pasa a otro destino, a Don Josè Loiza, actual Agente sin chapa con la jerarquía extraordinaria de Oficial Escribiente.—

Art. 5°.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia:

RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

—

115 - Salta, Mayo 22 de 1940. —

Vista la resolución N° 148 de fecha 20 de Mayo en curso, de la Direcciòn Provincial de Sanidad, cuyo texto dice así:—

«Visto el informe del Sr. Jefe del Servicio Médico de Campaña por el que pone en conocimiento de esta Dirección General de la ineficacia en el desempeño de sus funciones del guarda - sanitario con asiento en La Viña, Dn. Mariano Adet Ruiz y considerando necesario y conveniente nombrar personal idóneo para desempeñar dicho cargo; El Director General de Sanidad, Resuelve:— Art. 1°. Solicitar del P.E. la cesantia del guarda—sanitario con asiento en La Viña Dn. Mariano Adet Ruiz a partir del 31 de Mayo próximo. — Art. 2.— Solicitar del P.E. el nombramiento de Dn. Nemecio Menzanza - enfermero recibido en la Escuela de la Dirección Provincial de Sanidad— para ocupar la vacante producida, en las mismas condiciones que el actual titular y a partir del dia 1° de Junio pròximo — Art 3°. - Tómese razòn, hágase saber, etc. —

(Fdo.): Antonio Ortelli - Director General. — Evaristo Balestrini—Secretario Administrativo.—»

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art 1°.— Déjase cesante a don Mariano Adet Ruiz del puesto de Guarda—Sanitario de la Dirección Provincial de Sanidad, con asiento en la localidad de «La Viña», cesantía ésta que se hará efectiva a partir del día 31 de Mayo en curso.—

Art. 2°.— Nómbrase a don Nemecio Menzanza, Guarda—Sanitario de la Dirección Provincial de Sanidad con asiento en la localidad de «La Viña», debiendo tomar servicio a partir del día 1° de Junio próximo venidero —

Art.3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÔMEZ

Es cópia: RAUL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

116—Salta, Mayo 22 de 1940.—

Expediente Nº 1162-Letra /P1940.—

Vista la siguiente nota Nº 2073 de fecha 13 de Mayo en curso, de Jefatura de Policía:—

«A S S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública,

Don Jaime Indalecio Gómez.—

S/D.

Tengo el agrado de dirigirme a S.S. a fin de solicitarle rectificación del decreto expedido por ése Poder Ejecutivo el día 9 del corriente, en cuánto al nombramiento de Sub—Comisario de Policía de Tartagal (Orán) que equivocadamente se propuso a nombre de Francisco Márquez Salado, en reemplazo de don Juan Olmos, siendo en realidad su verdadero nombre Pedro N. Márquez Salado.—

Dios guarde a S.S.—

(Fdo.): Oscar M. Landivar—Coronel (S.R.)—Jefe de Policía».

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase establecido que el nombramiento de Sub—Comisario de Policía de TARTAGAL (Departamento de Orán), dispuesto por el Art. 3º del decreto de fecha 9 del actual, recaído en expediente Nº 1048—P/1940, corresponde a Don PEDRO N. MARQUEZ SALADO, y no a Don Francisco Márquez Salado, como en su oportunidad lo solicitara Jefatura de Policía.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es cópia:—

RAÙL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

117—Salta, Mayo 22 de 1940.—

Expediente Nº 1048-Letra P/1940.—

Visto este expediente, iniciado por Jefatura de Policía solicitando diferentes designaciones para la Policía de Campaña y en el que Contaduría General por informe de fecha 15 de Mayo en curso, hace saber al Poder Ejecutivo que la aceptación de la renuncia presentada por el Sub—Comisario de Policía de Ciro Echesorte (Departamento de Orán), corresponde a la persona de don Juan L. Uvilla, y nó a don Juan L. Villa, como equivocadamente lo solicitara Jefatura de Policía en nota Nº 1941;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Déjase establecido que la aceptaciòn de la renuncia de Sub-Comisario de Policía de «CIRO ECHESORTU» (Departamento de Orán), dispuesta por decreto de fecha 9 del actual recaído en las actuaciones de numeraciòn arriba señaladas, corresponde al señor JUAN L. UVILLA y nó a Don Juan L. Villa como lo solicitara Jefatura de Policía.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

— —

118—Salta, Mayo 22 de 1940.—

Expediente Nº 1155-Letra S/1940.—

Vista la renuncia presentada;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Acéptase la renuncia presentada por Don PEDRO SANDEZ, del puesto de Encargado de la Oficina de Registro Civil de QUEBRACHAL (Departamento de Anta), y

nòmbrase en su reemplazo a Don JULIO C. SANDEZ.—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES CÒPIA: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

119—Salta, Mayo 27 de 1940—

Atento que el Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia—Banda Norte— ha terminado el período legal de funciones para el cuál fuera oportunamente designado; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. Nómbrase al señor JORGE BURYAILE, en carácter de reelección, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de RIVADAVIA, —BANDA NORTE— con sede en Estación «Coronel Juan Solá», por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, última pàrrafo de la Constitución de la Provincia).—

Art. 2º.— El funcionario municipal nombrado tomará posesiòn de su cargo prévio cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Nº 68 —Orgánica de Municipalidades .—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÒMEZ

Es copia:— RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno,

120—Salta, Mayo 27 de 1940.

Atento que el Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, ha terminado el período legal de funciones para el cuál fuera oportunamente designado; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor José Perez Segura, en carácter de reelección, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Embarcación, por un nuevo periodo legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Çonstitución de la Provincia).

Art. 2º.—El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo prévio cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley nº 68-Orgánica de Municipalidades.

Art. 3º. - Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

121—Salta, Mayo 27 de 1949.

Atento que el Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Chicoana, ha terminado el período legal de funciones para el cuál fuera oportunamente designado; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Oscar B. Frías, en carácter de

reelección, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Chicoana por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2º.—El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo prévio cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley nº 68-Orgánica de Municipalidades.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

Es copia:

RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno
Justicia é Instrucción Pública

——

122—Salta, Mayo 27 de 1940.

Atento que el Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de San Lorenzo (Dep. de la Capital), ha terminado el período legal de funciones para el cuál fuera oportunamente designado; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Nómbrase al señor Flavio Llovet, en carácter de reelección, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de San Lorenzo (Dep. de la Capital), por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución de la Provincia).

Art. 2º.—El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo prévio cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley nº 68-Orgánica de Municipalidades-.

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y arhívese.

CORNEJO

JAÍME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RÁÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

——

123—Salta, Mayo 27 de 1940.

Atento que el Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Angastaco, ha terminado el período legal de funciones para el cuál fuera oportunamente designado; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;—

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art.—Nómbrase al señor Cayo Grau, en carácter de reelección, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Angastaco, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constituciòn de la Provincia).—

Art. 2º.—El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo prévio cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Nº 68—Orgánica de Municipalidades.—

Art. 3º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

JAIME INDALECIO GÓMEZ

ES CÓPIA: RAÚL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

——

124 — Salta, Mayo 27 de 1940.

Atento que el Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia Banda Sud, ha terminado el período legal de funciones para el cuál fuera oportunamente designado; y, en uso de la facultad que le acuerda el Art. 178 de la Constitución;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Nómbrase al señor Apolonio Maldonado, en carácter de reelección, Presidente de la Comisión Municipal del Distrito de Rivadavia Banda Sud-, por un nuevo período legal de funciones (Art. 182, último párrafo de la Constitución);

Art.—El funcionario municipal nombrado tomará posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la ley N° 68 Organica de Municipalidades.—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Jaime Indalecio Gómez

Es cópia:

RAUL FIORE MOULÈS
Oficial Mayor de Gobierno

125—Salta, Mayo 28 de 1940.

Expediente n° 637—letra P/1940.

Visto este expediente por el que Jefatura de Policía solicita reposición y reparación del instrumental de la Banda de Música del Cuerpo de Bomberos, que a consecuencia del accidente sufrido por los componentes de dicha Banda el día 25 de Febrero ppdo. en circunstancias de trasladarse a la localidad de Metán a cumplir con un servicio que se le ordenara, se hace necesario reponer a fin de dejar a la misma en condiciones de actuar en la forma de práctica; y,

CONSIDERANDO:

Que no existiendo en la plaza casas dedicadas a esta especialidad se hace necesario requerir de la Capital Federal la cotización de precios correspondientes;

Que el instrumental destruido y que debe reponerse o el que es susceptible de repararse se detalla en la planilla que seguidamente se transcribe:

	Clase de Instrumentos	Para	Perteneciente a
1	Bajo Si Bemol	Reponer	José Le Favy (músico)
1	Bombardino	»	Antonio Marchione »
1	Clarinete	»	Francisco Stassi »
1	Trombón para solista	»	Repartición Policial
1	Pistón » »	»	» »
1	Barítono	»	» »
1	Requinto	»	» »
1	Par de platillos	»	» »

1	Pistón	Reparar	Martín Surlín	(mùsico)
1	Clarinete	»	Angel Petrachini	»
1	Bajo Mí Bemol	»	Repartición policial	
1	Gorno	»	»	»
1	Genis	»	»	»
4	Cornetas lisas	»	»	»
1	» a pistón	»	»	»
6	Atriles y un tornillo especial del redoblante.	»	»	»

Que como se observa en la planilla precedentemente inserta se hace necesario reintegrar, a algunos de los componentes de la Banda de Música, los instrumentos de su propiedad que a fin de integrar en mejores condiciones al conjunto musical, los ponían a servicios de la Repartición Policial;

Que por otra parte es necesario dejar constancia que el importe a invertirse en la adquisición y reparación del instrumento de música, debe ser reintegrado por la Cía. de Omnibus Villa Hnos. que tuvo a su cargo el transporte de la Banda hasta la localidad de Metán;

Que por ello, atento a lo informado por Contaduría General con fecha 3 de Abril y 18 de Mayo en curso, y concurriendo la circunstancia prevista por el Art. 83, inc. c) de la de Contabilidad;

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Autorìzase a Jefatura de Policia a llamar a licitación privada para la provisión y reparaciòn del instrumental de mùsica indicado en la planilla precedentemente inserta, destinado a la Banda de Música del Cuerpo de Bomberos, debiendo elevar en su oportunidad las actuaciones pertinentes, a los efectos del caso.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficialy archívese.

CORNEJO

JAIME INDALECIO GOMEZ

Es copia: RAÚL FIORE MOULES
Oficial Mayor de Gobierno

— —

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.

3709—Salta, Junio 3 de 1940.—

Visto el expediente N° 1253 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por la razòn social Virgilio Garcia & Cía., por la suma de $ 91.30; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, la factura que cobra la razón social Virgilio García & Cía., se encuentra conforme, por haber provisto en su oportunidad varios artículos, con destino a las obras de defensas en Coronel Moldes;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquìdese por Contaduría General, en la forma que corresponda, a favor de la razón social Virgilio Garcia & Cía., la suma de $ 91.30 (Noventa y Un Pesos con Treinta Centavos M/L), en concepto de su provisión de artículos varios con destino a las obras de defensas en Coronel Moldes; con imputación al Inciso a) Apartado 1— Partida 1 del Art. 4° de la Ley 386— «Defensas en los Ríos para Poblaciones».—

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archìvese.

CORNEJO

A. GARCÌA PINTO (HIJO)

Es cópia:—

FRANCISCO RANEA

3710—Salta, Junio 3 de 1940.—

Visto el expediente, N° 3422 letra D/940, en el cual Direcciòn de Vialidad de Salta, eleva a conocimiento y aprobación del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento las Actas N°s. 358 y 230, de fechas 31 de Mayo ppdo.;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Apruébanse las Actas N°s. 358 y 230, de fechas 31 de Mayo ppdo., que corren agregadas a este expediente N° 3422 letra D/940, cuyos textos se transcriben a continuación:

Acta N° 358,

De fecha 31 de Mayo de 1940.—

Punto 15.— **Personal**.— Visto el propósito manifestado por el P.E. de reducir los gastos de la Dirección por cuanto están para terminarse varias obras camineras, el Directorio de Vialidad resuelve: pedir al P.E. declare en comisión al personal a fín de efectuar un reajuste general.— Fdo.: Eduardo Arias.— J. Arturo Michel.— Francisco Juncosa.— Martín Saravia.—

Acta N° 230,

De fecha 31 de Mayo de 1940.—

Punto 7°.— **Personal**.— Visto el propósito manifestado por el P.E. de reducir los gastos de la Direcciòn por cuanto están por terminarse las obras de pavimentación de la Ciudad, el Directorio de Vialidad resuelve: pedir al P. E. declare en comisión al personal a fín de efectuar un reajuste general.—

Fdo.: Eduardo Arias.— J. Arturo Michel.— Francisco Juncosa.— Martín Saravia.—

Art. 2°.— Comuníquese, Publíquese, insértese en el R. Oficial y archivese.

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (Hijo)

Es cópia: FRANCISCO RANEA

3711—Salta, Junio 3 de 1940.—

Visto el expediente Nº 879 - Letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por el señor Antonio Pereyra, por la suma de $ 73; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas la factura que cobra el señor Antonio Pereyra, se encuentra conforme, por haber provisto en su oportunidad 27 postes de quebracho con destino a las obras de defensas en Coronel Moldes;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquídese por Contaduría General, en la forma que corresponda, a favor del señor Antonio Pereyra, la suma de $ 73.— (Setenta y Tres Pesos M/L.), en concepto de su provisión de 27 postes de quebracho con destino a las obras de defensas en Coronel Moldes; con imputación al Inciso a) Apartado 1— Partida 1 – del Art. 4º de la Ley 386— «Defensas en los Ríos para Poblaciones».—

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insèrtese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

ADOLFO GARCIA PINTO (Hijo)

Es copia:

FRANCISCO RANEA

— —

3712—Salta, Junio 3 de 1940.—

Visto el expediente Nº 1077—letra D/940, en el cual la Direcciòn General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por la razón social Montiel, Ruíz y Capobianco, por $ 205,80; y

CONSIDERANDO:

Que a mèrito de lo informado por la Dirección General de Obras Púbicas, la factura que cobra la razón social Montiel, Ruiz y Capobianco por la suma de $ 205,80, se encuentra conforme por haber provisto en su oportunidad siete rollos de alambre tejido con destino a las obras de defensas en Coronel Moldes;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º. Liquídese por Contaduría General, en la forma que corresponda, a favor de la razón social Montiel Ruíz y Capobianco, la suma de $ 205.80 (Doscientos Cinco Pesos con Ochenta Centavos M/L.) en concepto de su provisión de artículos destinados a las obras de defensas en Coronel Moldes; con imputación al Inciso a)—Apartado 1)—Partida 1—del Art 4º de la Ley 386—«Defensas en los Ríos para Poblaciones».-

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese nsèrtese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

ADOLFO GARCÍA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

— —

3713—Salta, Junio 3 de 1940.—

Visto el expediente Nº 2086 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva la liquidación por $ 115.— a favor del Dibujante de esa reparticiòn, Don Wilfrido Velázquez; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas, el señor Wilfrido Velázquez ha prestado servicios como Dibujante durante 23 días en el mes de marzo ppdo. con una asignación diaria de $ 5.—, habiendo confeccionado planos para

las obras del «Hotel de Turismo» y Mercado de Metán;—

Por tanto de acuerdo a lo informado por Contaduría Generel,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese en la forma que corresponda, por Contaduría General, y con cargo de oportuna rendición de cuentas, a favor de la Dirección General de Obras Públicas, la suma de $ 115.— (Ciento Quince Pesos M/L), para ser abonada al Dibujante Don Wilfrido Velázquez, en concepto de 23 días de servicios prestados a esa repartición, y a razón de $ 5.— diarios; debiéndose imputar este gasto, al apartado b) partida 19 del Art. 4° de la Ley 44— «HOTEL DE TURISMO TERRENO Y CONSTRUCCION».—

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

— —

3714—Salta, Junio 3 de 1940.—

Visto el expediente N° 3409—letra Y/940, en el cual Don Santiago G. Fléming, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales presenta oferta de precio por las regalías que correspondan a la Provincia en la producción del segundo semestre Julio—Diciembre de 1940, y

CONSIDERANDO:

A mérito de los fundamentos que «brevitates causa» se tienen por reproducidos aquí, de los decretos análogos dictados en las presentaciones semestrales de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales; atento lo estatuído en el convenio respectivo y por la Ley 108,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Llámase a licitación pública en dos diarios de esta Capital «La Provincia» y «Salta», hasta el día 13 de Junio de 1940 y a contar de la fecha, para recibir oferta de precio por las regalías correspondientes al segundo semestre Julio— Diciembre de 1940, de acuerdo al convenio suscrito por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y disposiciones de la Ley 108:

a) Por metro cúbico de petróleo puesto en los tanques colectores o en la Estación Vespucio F.C C.N.A.

b) Por litro de gasolina puesta en la planta compresora o en la Estación Vespucio F.C.C.N.A.

El comprador se obliga a recibir y abonar los productos dentro de los treinta días siguientes a cada mes de producción.

Art. 2°.—Las ofertas deberán dirigirse en sobres lacrados o telegráficamente al señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia hasta el día 13 de Junio de 1940, por el conjunto o separadamente de las regalías a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3°.— El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar hasta antes del 19 de Junio de 1940 a las ofertas que recibienre.

Art. 4°.—Señálase el día 13 de Junio de 1940 a horas 15.30 para la apertura de los sobres en que se ofrezcan precios, debiéndosele dar participación al señor Escribano de Gobierno y Minas a fin de que labre el acta respectiva.

Art. 5°.—Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en el artículo 1° de este decreto dirijase comunicación epistolar, solicitando precios, a las compañías que explotan y comercian en petróleo, radicadas en el país.

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

3715 – Salta, Junio 3 de 1940.—

Visto el expediente N° 3390 letra S/940, en el cual el Dr. Juan Carlos Uriburu, por la compañía suscritoras del convenio de fecha 6 de Abril de 1933, presenta oferta de precios por las regalías que correspondan a la Provincia en la producción del segundo semestre Julio—Diciembre de 1940; y

CONSIDERANDO

A mérito de los fundamentos que «brevitates causa» se tienen por reproducido aquí de los decretos análogos dictados en las presentaciones semestrales de las mismas compañías,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Llámase a licitación pùblica en dos diarios de esta Capital «La Provincia» y «Salta» hasta el día 13 de Junio de 1940 y a contar de la fecha, para recibir ofertas de precio por las regalías correspondientes al semestre Julio—Diciembre de 1940, de acuerdo al convenio del 6 de Abril de 1936:

a) Por metro cúbico de petróleo bruto de los pozos de la zona «Lomitas» puesto en los tanques colectores ó en la Estación Vespucio F.C.C.N.A.

b) Por metro cùbico de petróleo de la zona «San Pedro» puesto en los tanques colectores o en la Estación Vespucio F.C.C.N.A.—

c) Por metro cúbico de petróleo de la zona «Agua Blanca» puesto en los tanques colectores ó en la Estación Elordi F.C.C.N.A.—

d) Por litro de nafta «casinghead» de la zona «Lomitas», puesto en la planta compresora ó en una ú otra de las estaciones citadas.—

e) Por litro de nafta «casinghead» de la zona «San Pedro», puesto en la planta compresora o en una u otra de las Estaciones citadas.—

El comprador se obliga a recibir y abonar los productos dentro de los treinta días siguientes a cada mes de producción.—

Art. 2°.— Las ofertas deberán dirigirse en sobres lacrados o telegráficamente al señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento de la Provincia hasta el día 13 de Junio de 1940, por el conjunto o separadamente de las regalías a que se refiere el artículo anterior.

Art. 3.— El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar o rechazar hasta antes del 19 de Junio de 1940 las ofertas que recibiere.—

Art. 4°.— Señàlase el día 13 de Junio de 1940 a horas 15 para la apertura de los sobres en que se ofrezcan precios, debiéndose dar participación al señor Escribano de Gobierno y Minas a fin de que labre el acta respectiva.—

Art. 5°.— Sin perjuicio de las publicaciones ordenadas en el artículo 1° de este decreto, diríjase comunicación epistolar, solicitando precios, a las compañías que explotan y comercian en petróleo, radicadas en el país.—

Art. 6°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

— —

3716—Salta, Junio 4 de 1940.—

Vistos los expedientes N°s. 813 letra D/940 y 2992 letra D/940, en los cuales la Dirección General de Obras Públicas eleva la factura presentada para su cobro por el señor ERWIN MANG, de la Capital Federal, por la suma de $ 6.195; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y el acta de recepción de fecha 6 de Mayo ppdo., la factura que cobra el señor ERWIN MANG, por la suma de $ 6.195 se encuentra de con-

formidad por haberse recibido un equipo de bombeo para los baños públicos de Rosario de la Frontera, compuesto de:

1 bomba centrífuga vertical con orificios de 4" reducidos a 3" para 2,5 atm. elev. man. 30— 35.000/ltrs./h — La bomba con cabezal reforzado y correa plana 3/5" .—

14—metros de ejeen. 3 secciones de acero trafilado 25 mm/ en caño protector de 2" unidos por bridas soldadas y en cada junta de bridas los rulemanes el met. 90,—

1 motor Bernard W3 de 7/8 HP. consumo de nafta 2—2,5 l/h.—

20 metros de caños galvanizados de 3" el metro 12.50.—

2 curvas de 3" c/u. 18.00 —

1 llave de paso de 3" a cuchilla de bronce.—

1 válvula de retención de 3" de bronce.—

8 metros de manguera flexible de 3" el metro 19,5

1 colador con válvula de pié y brida para juntar la manguera con la bomba.—

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Liquídese en la forma que corresponda, por Contaduría General, a favor del señor ERWIN MANG, la suma de $ 6.195.— (Seis Mil Ciento Noventa Y Cinco Pesos M/L.), en concepto de su provisión de un equipo de bombeo para los baños pùblicos de Rosario de la Frontera; debiéndose imputar este gasto al Inciso a) apartado 2— Partida 5— del Art. 4° de la Ley 286— «Baños Públicos De Rosario De La Frontera».—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es cópia: FRANCISCO RANEA

— —

3717—Salta, Junio 5 de 1940.—

Visto el expediente N° 2860 letra D/940, en el cual la Dirección General de Rentas solicita se le provea de 2.000 talonarios con 100 fajas impresas cada uno para impuesto a la nafta, valor de $ 4.20 cada faja; y

CONSIDERANDO:

Que a mèrito de lo informado por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, con respecto a la impresión de 2 000 talonarios con 100 fajas cada uno para impuesto a la nafta, y del exámen de las propuestas presentadas, resulta ser màs conveniénte por su menor precio la de la Imprenta «Salta», de propiedad del señor Gustavo Marocco, quien se compromete a efectuar el trabajo de referencia por la suma de $ 400.— y las Imprentas «La Provincia», «Güemes» y «San Martín», por $ 450; $ 448; y $ 1.200; respectivamente;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contadudía General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Adjudìcase a la Imprenta «Salta» la confección de 2.000 (dos mil) talonarios con 100 fajas cada uno para impuesto a la nafta, por la suma total de $ 400.— (Cuatro cientos Pesos M/L.), gasto que deberá ser abonado por la Dirección de Vialidad de Salta con fondos de la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 56 de la Ley N° 65.—

Art. 2°.— Prèvia a la ejecución definitiva de la impresión de las fajas a que hace referencia el artículo 1° de este decreto, la imprenta adjudicataria presentará a la Direcciòn General de Rentas la muestra respectiva para su conformidad.—

Art. 3°.— Comuníquese, publìquese, insértese en el Registro O. y archívese.

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3718—Salta, Junio 5 de 1940.—

Visto el expediente Nº 2940 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado Nº 2 final y liquidación de trabajos ejecutados por los contratistas Binda Hnos., que importan la suma de $ 44.655.12; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la construcción de casas para obreros, en la siguiente forma y proporción:

OTRAS OBRAS

Apartado 3— Partida 3—

«Construcción casas para obrreros $ 44.655.12 valor que de conformidad a lo establecido en contrato de fecha 8 de Agosto de 1939, corresponde pagarse en efectivo de conformidad a la siguiente

Liquidación:

Importe 10 certificados adjuntos		$ 44.655.12
Retenc. 10% garantía obra . . .	$ 4 465.51	
Retenc. pago Impt. Réditos . .	« 133 97	
Saldo a favor de los contratistas . .	« 40.055.64	
	$ 44 655.12	$ 44.655.12

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Públicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA

Art. 1º.— Liquídese por Contaduría General a favor de los señores Binda Hermanos, la suma de $ 44.655.12 (Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Cinco Pesos con Doce Centavos M/L.), con imputación a la Ley Nº 386, mediante cheques que se expediràn por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta Fondos Empréstito Ley 386 Art. 4º para ser destinados en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutado por los mencionados contratistas, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1/61 —

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO hijo)

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

3719—Salta, Junio 6 de 1940.—

Visto el expediente Nº 2909 letra D/940, en el cual la Dirección de Minas y Geología de la Nación, eleva la factura presentada para su cobro por la suma total de $ 6 999 90, en concepto de trabajos de perforación realizados durante los meses de Enero a Marzo del corriente año, de conformidad a los duplicados de pedidos de fondos y relaciones de trasporte que corren a fs. 1/10; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por Contaduría General, se desprende, que el cobro que efectúa la Dirección de Minas y Geologìa de la Nación, se encuentra numericamente conforme;

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º.— Liquídese por Contaduría General a favor de la Tesorería de la Dirección de Administración del Ministerio de Agricultura de la Nación, para su ingreso a la cuenta: «Dirección de Minas y Geologìa Artículo 1º— Apartado 16— Decreto Nº 52856.— (Servicios requeridos por el Gobierno de la Provincia de Salta), en concepto de trabajos de perforaciòn realizados durante los meses de Enero a Marzo del corriente año, la suma de $ 6.999 90 (Seis Mil Novecientos Noventa y Nueve Pesos con Noventa Centavos M/L.),

de conformidad a los duplicados de pedidos de fondos y relaciones de transportes que corren de fs. 1/10 de este expediente; con imputación a la Ley 246. gasto que será atendido con fondos de Rentas Generales.—

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (hijo)

Es Cópia:— FRANCISCO RANEA

— —

3720—Salta, Junio 6 de 1940.

Visto el expediente Nº 2701 letra V/940; en el cual corren la factura presentada por Don Ceferino Villegas por la suma de $ 56.60, en concepto de trabajos ejecutados en el Juzgado en lo Penal 1º Nominación;

Y CONSIDERANDO:

Que el trabajo que cobra el recurrente en concepto de cambio de cordones y bajadas de hilos en las Oficinas del Juzgado en lo Penal 1º Nominación, como así la colocación de tres brazos pantallas, fué recibido de conformidad, correspondiendo en consecuencia la liquidación de $ 56.60;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º Liquídese por Contaduría General a favor de Don Ceferino Villegas, la suma de $ 56.60 (Cincuenta y Seis Pesos con Cincuenta Centavos M/L.). en concepto de trabajos de electricidad y colocación de artefactos en las Oficinas del Juzgado en lo Penal 1º Nominación; con imputación al Inciso 5 Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.—

Art. 2º. -Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3721—Salta, Junio 7 de 1940

Visto el expediente Nº 3577 letra L. en el cual el Diario «La Provincia» presenta factura de $ 800.- por la publicación del Mensaje leído el 1º de Mayo del corriente año por su S.E. el Señor Gobernador de la Provincia Don Luís Patrón Costas ante la Honorable Legislatura; y

CONSIDERANDO:

Que dicha publicación fué autorizada y convenido al precio por la suma que reclama el diario recurrente; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1º Autorízase el gasto de $ 800.—(Ochocientos Pesos M/L). suma que deberá liquidarse por Contaduría General a favor del diario «Provincia» por el concepto expresado y con imputación al Inciso 5 Item 2-Partida 1 del Presupuesto vigente.-

Art. 2º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCIA PINTO (HIJO)

ES CÓPIA:— FRANCISCO RANEA

— —

3722—Salta, Junio 8 de 1940.

Visto el expediente Nº 3525 letra D/ 940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas elevada la factura presentada para su cobro el señor Juan Catalano, en concepto de trabajos adicionales efectuados en la escuela de Rosario de Lerma, por la suma de $ 710.34; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, los trabajos ejecutados de carácter adicional fuerón llevados a cabo en la escuela de Rosario de

Lerma y recibidos de conformidad por la Dirección General de Obras Públicas;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por la Dirección General de Obras Pùblicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°—Liquídese en la forma que corresponda, por Contaduría General, a favor del señor Juan Catalano, la suma de $ 710.34 (Setecientos Diez Pesos Con Treinta y Cuatro Centavos M/L). en concepto de trabajos adicionales ejecutados en la escuela de Rosario de Lerma; con imputación al apartado b) partida 8-del Art. 4° de la ley 441 «Ecuela Rosario de Lerma».—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

A. GARCÌA PINTO (HIJO)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3723—Salta, Junio 8 de 1940.

Visto el expediente N° 3430 letra D/940, en el cual la Direcciòn General de Obras Públicas eleva el certificado adicional N° 3 y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista Don Juan Catalano, que importan la suma de $ 3.531.19: y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la escuela de Rosario de Lerma, en la siguiente forma y proporción:

Apliaciones: Apartado b)Partida 8 Escuela de Rosario de Lerma $ 3 531.19 valor que de conformidad a lo establecido en el contrato de fecha 6 de octubre ppdo. corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente.

Liquidación

IMPORTE certificado abjunto	$ 3.531.19
Retención p/depósito garant. 10 % obra .	$ 353.12
Retensión pago Imp Réditos	$ 10.00
Saldo a favor del contratista	$ 3 167.47
Suma iguales . . . . $ 3.531.19 . .	$ 3.531.19

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Obras Pùblicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1° Liquídese por Contaduría General a favor de señor Juan Catalano la suma de $ 3 531.19 (Tres Mil Quinientos Trejnta y Un Pesos con Diez y Nueve Centavos M/L.), con imputaciòn a la ley 441 mediante cheques que se expedirán por Contaduría Generrl a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta Fondos Empréstito Ley 441, para ser destinados en la forma precedentemente estipulada en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista, de acuerdo al detalle que corre a fs. 1/3.—

Art. 2°—El señor Juan Catalano deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la Ley 11-34 sobre el monto total de la obra.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese. insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo Garcìa Pinto (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

— —

3724—Salta, Junio 8 de 1940.—

Visto el expediente N° 3429 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 8 final y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista Don Juan Catalano, que importa la suma de $ 6.632.40; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, los trabajos ejecutados corresponden a los llevados a cabo en la escuela de Rosario de Lerma, en la siguiente forma y proporción:

OTRAS OBRAS Apartado 3—Partida 2— Escuela de Rosario de Lerma ... . $ 6.632.40 valor que de conformidad a lo establecido en el contrato de fecha 6 de Octubre ppdo., corresponde pagarse en efectivo de acuerdo a la siguiente

Liquidación:

Importe certificado adjunto.....		$ 6.632.40
Retenc. p/dep. garantía 10 % obra .	$ 663.24	
Retenc. pago Imp. Réditos.....	« 19.90	
Saldo a favor del contratista...	« 5.949.26	
	$ 6.632.40	$ 6.632.40

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduría General y lo aconsejado por Dirección General de Rentas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese por Contaduría General a favor del señor Juan Catalano, la suma de $ 6.632.40 (Seis Mil Seiscientos Treinta y Dos Pesos con Cuarenta Centavos M/L.), con imputación a la Ley 386, mediante cheques que se expedirán por Contaduría General a cargo del Banco Provincial de Salta, cuenta fondos emprèstito ley 386 para ser destinada en la forma precedentemente estipulada, en concepto de la obra ejecutada por el mencionado contratista de acuerdo al detalle que corre a fs. 1/6.—

Art 2°.—El señor Juan Catalano deberá abonar el porcentaje que corresponda por impuesto a la ley 1134 sobre el monto total de la obra.-

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

CORNEJO

Adolfo García Pinto (Hijo)

Es cópia: FRANCISCO RANEA

3725—Salta, Junio 8 de 1940.—

Vista la nota de fecha 6 del corriente en la cual el señor Presidente del Honorable Senado comunica que en la sesión realizada en igual fecha se ha prestado el acuerdo solicitado por el Poder Ejecutivo para designar Presidente Gerente y Vocales del H. Directorio del Banco Provincial de Salta;

Por tanto,

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

Art. 1°.— Confírmase en el cargo de Presidente Gerente del Banco Provincial de Salta, al Señor Carlos Patrón Uriburu; y en el de Vocales del H. Directorio del mismo, a los señores Néstor López y Arturo Peñalva, por un período de ley.—

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (Hijo)

Es copia: FRANCISCO RANEA

3726—Salta, Junio 8 de 1940.—

Encontrándose vacante el cargo de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales de Coronel Moldes; como lo comunica Dirección General de Rentas en nota de fecha 20 de Mayo último; y atento lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.—Desígnase al señor Diego Lòpez Boedo para desempeñar las funciones de Expendedor de Guías, Transferencia de Cueros, Marcas y Multas Policiales, en Coronel Moldes.-

Art. 2°.— El nombrado, antes de tomar posesión del cargo deberá prestar la fianza que exisge el artículo 77 de la Ley de Contabilidad

en vigencia y prévia aceptación de la misma por el Ministerio del ramo.-

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese. insértese en el R. Oficial y archívese.

CORNEJO

Adolfo García Pinto (Hijo)

Es cópia:—

FRANCISCO RANEA

3727—Salta, Junio 10 de 1940.—

Visto el expediente N° 3506 letra D/940, en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 1, provisorio y liquidación de trabajos ejecutados por el contratista Don Benjamìn Torres, que importan la suma de $ 1.509.19; y

CONSIDERANDO:

Que a base de la certificación que se acompaña, los trabajos ejecutados por el mencionado contratista, fueron llevados a cabo en la ampliación de cañería para aguas corrientes en el barrio «Blanca N. de Sierra», Departamento de Metán y recibidos de conformidad por la Dirección General de Obras Públicas;

Por tanto, de acuerdo a lo informado por Contaduria General y lo aconsejado por la Dirección General de Obras Pùblicas,

El Gobernador de la Provincia,

DECRETA:

Art. 1°.— Liquídese en la forma que corresponda, por Contaduría General, a favor del señor Benjamìn Torres, la suma de $ 1.509.19 (Un Mil Quinientos Nueve Pesos con Diez y Nueve Centavos M/L.), en concepto de trabajos ejecutados en la ampliación de cañerías para aguas corriente en el barrio «Blanca N. de Sierra», Departamento de Metán; con imputación al Apartado b) Partida 41—del Art. 4° de la Ley 441—«Para Estudio y Obras de Riego y Aguas Corrientes»

Art 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y archívese.—

CORNEJO

A. GARCÍA PINTO (hijo)

Es cópia:

FRANCISCO RANEA

Sección Minas

Salta, Junio 4 de 1940.

Y VISTOS: Este expediente N° 719-letra G, en que el Dr. Atilio Cornejo, por la Galena Signal Oil Company, Sociedad Anónima Argentina, personería acreditada en el expediente N° 461-letra G. de esta Dirección General de Minas con domicilio acreditado en el mismo solicitando de esta autoridad Minera y de conformidad con lo dispuesto en los arts. 54.48,13 y 55 y demas concordantes del Código de Minería, la constitución de la siguiente servidumbre en virtud de que su mandante la Galena-Signal Oil Company Sociedad Anónima Argentina, es titular del permiso de cateo o exploración para petróleo e hidroscarburos fluidos y gaseosos, tramitado por expediente N° 461 letra G. permiso de exploración que fué concedido en fecha Enero 10 de 1940, a fs. 41 a 43 del expediente citado, en tal carácter su mandante necesita para sus trabajos de perforación y complementos utilizar el agua del arroyo «El Molino» en calidad de 100 metros cúbicos por día, sin perjuicio de ampliación, la que conducirá por cañeria hasta el lugar de la perforación y campamentos proyectados, distantes de la toma donde se instalará una estaciòn de bombeo, 7 300 mts.; la estación de bombeo, ocupará una superficie de 20x20 mts, la cañería de agua será tendida sobre una picada a abrirse, de 7,300 mts., de largo por

3 mts. de ancho Para acceso al sitio de la perforación, campamento del personal técnico y obreros, es absolutamente indispensable la apertura de un camino carretero de 6. 575x10 mts. de desarrollo y ancho para que los una con la vía pública. Arrancarà del camino nacional de Lumbreras a Anta y Rivadavia, aproximadamente en el kilómetro 15 más 70 metros.—

Se hace tambien imprescindible la ocupación de dos distintas superficies para campamentos del personal técnico y obreros, y una tercera para perforaciòn, las que comprenden 100x200 mts., 200x200 mts. y 35x65 mts., respectivamente. En total 15 hectàreas 3 àreas y 25 . centeareas, de conformidad al croquis que en duplicado se acompaña; y,

CONSIDERANDO:

Que la servidumbre de ocupación de terrenos indispensables para la exploración y explotaciòn minera mediante indemnizaciones los propietarios de los fondos superficiarios que se ocupan, se encuentra entre las autorizadas por el art 48 del Còdigo de Minería, en concordancia con el art. 13 del mismo; que declara de utilidad pública la explotación de las minas su exploración y demas actos consiguientes, que el art. 54 del expresado Código, establece que las servidumbres se constituyan prévia indemnización del valor de las piezas de terrenos ocupados y de los perjuicios consiguientes a la ocupaciòn.

Que la Compania peticionante, funda la solicitud de la servidumbre y su constituciòn, en las disposiciones legales citadas y en la urgencia de utilizar el agua y las obras proyectadas, para intensificar los trabajos de exploración del mencionado permiso de cateo, como así tambien en la imposibilidad de fijar la indemnizaciòn a pagarse a los propietarios afectados por esta servidumbre, razón por la cual solicita de conformidad con el art. 55 del Código de Minería que la constitución de esta servidumbre sea prévia a las indemnizaciones, a cuyo efecto y de conformidad con el mismo artículo, ofrece en garantía de los posibles perjuicios e indemnizaciones a los propietarios, el depósito de la suma de pesos mil quinientos m/n en el Banco Provincial de Salta a la órden de esta Dirección General de Minas, que conceptúa suficiente para garantir los posibles perjuicios e indemnizaciones que pudieran ocasionarse con la constitución de esta servidumbre a cuyo efecto acompaño la boleta N° 12 de dicho Banco por la suma indicada.

Que la urgencia invocada, surge naturalmente y esta Dirección la encuentra justificada, pues con la ejecución de estos trabajos podrá intensificar la exploración y explotación del citado permiso.

Que según antecentes que exiten en esta Dirección General y corren en otros expedientes anàlogos, no hay inconvenientes para autorizar la constitución de la servidumbre solicitada.

Que corresponde a la autoridad Minera autorizar en cada caso la constituciòn de la servidumbre, conforme lo dispuesto en el art. 55 del Código de Minería.

El Director General de Minas de la Provincia, en Ejercicio de la Autoridad Minera que le Confiere la Ley N° 10.903

RESUELVE:

Y—Por presentado, por domicilio el constituido en el expediente N° 461 letra G, y en mérito de la personería invocada y acreditada en el mismo tenerlo al Dr. Atilio Cornejo como representante legal de la Compañía Galena-Signal Oil Company Sociedad Anónima Argentina, désele la participación que por ley le corresponde.

II—Conceder el permiso de servidumbre solicitado por la Galena Sig-

nal Oil Company Sociedad Anónima Argentina, consistente-1)
En el uso de 20x20 mts. o sea 0,40.- de hectáreas de terreno pará estación de bombeo.

2°—En el uso de una franja de terreno de 7.300x3metros o sean 2-19. hectâreas, para instalaciòn de una cañería para agua.

3°—En el uso de 100x200 mts. de terreno, o sean 2.- héctáreas, para instalación de un campamento del personal técnico.

4°—En el uso de 200x200 mts. de terreno, o sean 4. hectáreas, para la instalaciòn de un campamento de obreros

5°—En el uso de 35x65 mts. de terreno, o sean 0,22.75 de hectáreas, para la instalación de un equipo perforador e iniciar el pozo respectivo.

6°—En el uso de 6 575 x 10 mts. de terrenos, o sean 6,57,50 hectàreas, para constitruir un camino carretero entre el camino nacional de Lumbreras a Anta y Rivadavia y los campamentos y lugar de la perforación citados precedentemente, con arranque aproximado en el km. 15 más 70 metros.

7°—En el uso de 100 mts. cùbicos de agua, por dia, del arroyo «El Molino» sin perjuicio de ampliación.

8°—En el derecho de desmonte y desbosque a que se refieren estas servidumbres, así como en el uso de la madera y leña que sean necesarias, e instalaciòn de campamentos.

III—La Compañía Galena Signal Oil Company Sociedad Anónima Argentina, deberá pagar a los propietarios de los terrenos afectados por la servidumbre constituida en virtud de la presente resolución las indemnizaciones que correspondan y que deberàn ser fijadas en su oportunidad conforme a derecho.

VI—De conformidad con el art. 55 del Código de Minería declárase constituída a favor de la Compañía Galena Signal Oil Company Sociedad Anónima Argentina la expresada servidumbre, prévia a las indemnizaciones correspondientes.

V—Aceptar la fianza por la suma de pesos mil quinientos M/N. ofrecida y depositada en el Banco Provincial de Salta a la orden de esta Dirección General de Minas, para responder a las indemnizaciones correspondientes, de acuerdo con el art. 55 del Código de Minería, sin perjuicio de ampliar esta fianza en caso necesario.

VI—Hacer presente que todos los derechos acordados a la Compañía peticionantes, son sin perjuicio de derechos de terceros (art. 51 del Código de Minerìa).

Notifíquese por la Escribanía de Minas a la Compañía concesionaria de esta servidumbre, en la persona del Dr. Atilio Cornejo; notifíquese a los propietarios de los terrenos, señores Urquiza y Anchorena con domicilio en la casa administración de la estancia Caña o Lumbreras, Provincia de Salta por no conocer el peticionante, otro domicilio; dése vista al señor al Señor Fiscal de Gobierno; comuníquese a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia; publíquese este auto en el Boletín Oficial y repòngase el papel y dése testimonio si se pidiere...

LUIS VICTOR OUTES

Ante mi HORACIO B. FIGUEROA.

Salta, Junio 19 de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 140 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 212 - Letra C, de Corbett Hermanos; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Direcciòn General

de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 9 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 117—Letra L, de Julio N. Lardizabal; tómese razòn en los libros correspondientes de esta Direcciòn; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Direcciòn General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agrèguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repòngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mì:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 35 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 465—Letra H, de Carlos Hessling y Avelino Burgos; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Sr. Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VÍCTOR OUTES

Ante mí:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, ésta Direcciòn General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 548—Letra L, de Antonino Lico; tómese razón en los libros correspondientes de ésta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mì:

HORACIO B. FIGUEROA

Salta, 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el Art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 57 vta. por el Sr. Escribano de Minas, ésta Direcciòn General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N° 278—Letra A, del Sindicato Petrolero Cerro Colorado; tómese razón en los libros correspon-

dientes de ésta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repóngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

Salta 19 de Junio de 1940.—

Y Vistos: De conformidad a lo dispuesto en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y a lo informado a fs. 9 vta. por el Sr. Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente Nº 576—letra R, de los Sres. Teresa Riquelme de Martínez, Tiburcio Agapito Calderón, Francisco Rojas Sorroche y Santiago—Fiori; tómese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente.— Notifíquese y repòngase el papel.—

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí:—

HORACIO B. FIGUEROA

EDICTOS

REHABILITACION COMERCIAL.- En el pedido de rehabilitación comercial formulado por **Fortunato F. Yazlle**, este Juzgado de Comercio, Secretaría del autorizante, ha proveído: « SALTA, Abril 16 de 1940.-Atento el dictamen fiscal y lo dispuesto por los arts. 208 de la Ley 11719 y 151 y 152 de la Ley 4156, hágase saber la rehabilitación solicitada por edictos que se publicarán por treinta días en los diarios El Intransigente y Salta y por una sola vez en el Boletín Oficial ».— Cornejo Isasmendi ». Lo que el suscripto Escribano—Secretario hace saber.

Salta, 18 de Abril de 1940.

CARLOS FERRARY SOSA
Secretario N° 5040

QUIEBRA.— En el expediente Nº 9512 «Quieba de Jacobo Macovoz», el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, ha proveído lo siguiente: «Salta, Julio 14 de 1939.— Autos y Vistos: atento al informe de fs. 18, lo solicitado precedentemente y encontrándose cumplidos los requisitos exigidos por los arts. 1º y 56 de la ley 11.719 y de conformidad a lo dispuesto por los arts. 13 inc. 2º y 3º, 14, 53 y 59 de la citada ley declárase en estado de quiebra a don Jacobo Macovoz, comerciante de Metán.— procédase al nombramiento del síndico que actuará en esta quiebra, a cuyo efecto señálase, el día de mañana a horas once para que tenga lugar el sorteo previsto por el art. 89, debiendo fijarse los avisos a que se refiere dicho artículo.— Fíjase como fecha provisoria de la cesación de pagos el día primero de Diciembre de mil novecientos treinta y ocho, fecha del protesto corriente a fs. 6 - 7.— Señálase el plazo de veinte días para que los acreedores presenten al síndico los títulos justificativos de sus créditos y desígnase el día veintiuno de Agosto próximo a horas diez para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos, la que se llevará a cabo con los que concurran a ella; sea cual fuere su número.— Oficiese al Sr. Jefe de Correos y Telégrafos para que retenga y remita al síndico la correspondencia epistolar y telegráfica del fallido la que será abierta por el síndico en su presencia o por el Juez en su ausencia, a fin de entregarle la que fuere

puramente personal, intímese a todos los que tengan bienes y documentos del fallido para que los pongan a disposición del síndico bajo las penas y responsabilidades que correspondan; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena, a los que lo hicieren de no quedar exonerados en virtud de dichos pagos o entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; procédase por el Juez de Paz y el síndico a la ocupación bajo apercibimiento de todos los bienes y pertenencias del fallido, la que se efectuará de acuerdo con lo dispuesto por el art. 73 y decrétase la inhibición general del fallido, oficiándose al Registro Inmobiliario para su inscripción.— Comuníquese a los demás señores Jueces la declaración de quiebra a los fines previstos por el art. 122 y cítese al Sr. Fiscal.— Hágase, saber el presente auto por edictos que se publicarán en el diario «Nueva Epoca» durante ocho días y una vez en el Boletín Oficial.— Cópiese y notifíquese.— N. Cornejo Isasmendi».

Lo que el suscrito Secretario hace saber, que se ha señalado el **día 24 de Junio próximo a horas 14** para que tenga lugar la junta de verificación y graduación de créditos y se ha designado **síndico** para intervenir en la quiebra a **don Pedro Baldi, con domicilio en Mitre 500.**—

Salta, Mayo 30 de 1940.—

RICARDO R. ARIAS
Escribano Sercetario N° 5042

EDICTO:— El Juez de 1ra. Instancia en lo Civil, 3ra. Nominación, Dr. Justo Aguilar Zapata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Nemesio Ordoñez y de doña Patricia Torres de Ordoñez. Su Sucesión.—

Salta, Mayo 20 de 1940.—

OSCAR M. ARAOZ ALEMÁN.
Escribano Secretario N° 5043

MODELO DEL AVISO DE LLAMADO A LICITACION PULICA

MINISTERIO DE GUERRA

Direcciòn General de Administración

Licitación de Forraje

La Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ha resuelto llamar a licitación pública para el día 22 de Junio de 1940, a las 9 horas en el Regimiento 5 de Artilleria Montada; en esta ciudad, para la provisión de forraje a las guarniciones que se mencionan a continuación en la siguiente cantidad:
CATAMARCA: 100 toneladas de alfalfa y 90 de avena.—
SANTIAGO DEL ESTERO: 90 toneladas de alfalfa y 85 de avena.—
JUJUY: 180 tonaledas de alfalfa y 140 de avena.—
SALTA: 1.390 toneladas de alfalfa y 1.455 de avena.—

Peso especifico de la avena de 46 a 47. El forraje será puesto sobre vagón en estación destino, siendo el flete a cargo del proveedor con cincuenta por ciento de rebaja, debiendo hacerse la primera entrega del 1° al 5 de Julio próximo.—

Por pliegos de condiciones y demás datos dirijirse al Oficial de Administración del Grupo 2 de Artilleria de Montaña en la Mayoria de esta Unidad.—

Salta, 18 de Junio de 1940.—

ENRIQUE SOUTO
Oficial de Adm. de 3a.

Oficial de Adm. del a.2 y Secretario
Junta Licitaciones
N° 5044

INFORME POSESORIO.—A solicitud de María Manuela Bravo, el señor Juez Civil Doctor Justo Aguilar Zapata, cita por treinta días a los que se consideren tener derecho en

tres inmuebles ubicados en San Carlos, dentro de los siguientes límites: Norte y Naciente, con Jaime Cardona; Sud y Poniente, con la calle pública.—Norte, con herederos Cabeza; Este, Ramón Serrano; Sud y Oeste, camino nacional; Este, camino nacional, herederos de Invaldi y Jaime Cardona; Sud Jaime Cardona y Custodio Flores.—Lo que hago saber a sus efectos.—

Salta, Junio 18 de 1940.—

OSCAR M. ARÁOZ ALEMÁN
Escribano Secretario. Nº 5045

POR JOSE MARIA LEGUIZAMON
Judicial

Por disposiciòn del Juez en lo Civil Dr. Aguilar Zapata y como correspondiente á los autos «Sucesorio de Francisca Torino de Güemes» el 24 de Julio del cte. año, á las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de $. 40,000. la finca «Arenal Viejo» ubicada en el departamento de Rosario de la Frontera.—

JOSÈ MARÌA LEGUIZAMÓN
Martillero Nº 5046

Por José María Leguizamón
Judicial

Por disposición del Juez Civil Dr. Cornejo Costas y como correspondiente á la ejecuciòn Municipalidad de Orán vs. Lucia Alvarez del Carril, el 15 de Julio del cte. año, à las 17. en mi escritorio Alberdi 323. venderé con base de $. 2333.33. un inmueble ubicado en la ciudad de Orán, en la calle Pellegrini Nº 88

JOSÉ MARÍA LEGUIZAMÒN
Martillero Nº 5047

Se hace saber a herederos y acreedores que se ha declarado abierta la sucesión de don Román o Ramón González, ante el Juzgado de 1ª Instancia y 2a. nominación en lo Civil, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos

Salta, Abril 25 de 1940.—

JULIO R. ZAMBRANO
Secretario. N. 5048

Posesión Treintenaria

Por disposiciòn del Dr. Reimundín Juez de 2ª. Nominaciòn Civil, cítese a todos los que se consideren con mejores títulos al inmueble ubicado en el Pueblo del Galpón en la posesión treintenaria pedida por Azucena Escalante de Escalera y Brígida Escalera de Rodríguez.—Salta, Junio 19 de 1940.—

J. R. ZAMBRANO
Escribano Secretario Nº 5049

DIRECCION GENERAL DE RENTAS
Remate Administrativo

Los remates están sujetos a la aprobación del Ministerio de Hacienda (art. y concordantes de la Ley de Apremio Nº 394).

POR RICARDO DIAZ CORNEJO

El día 6 de julio del año 1940 y a horas 10,30 en el hall de la Dirección General de Rentas, calle Alvarado Nº 712, por resolución del señor Director General de Rentas en el juicio Nº 134- Letra G- Año 1935, seguido por la Dirección General de Rentas contra don Raimundo Gonzáles Montes por cobro de Contribución Territorial, dentro del procedimiento de la Ley Nº 394, remataré al mejor postor y dinero al contado, el inmueble denominado kilómetro 140, ubicado en la 2º Sección del Dpto de Anta, Provincia de Salta. el que según informe del Registro Inmobiliario, tiene una extensión de 1913 Hectáreas con 6317 metros cuadra-

dos, según compra que en remate pùblico efectuó el ejecutado al Gobierno de la Provincia y llevada a escritura pública el día 7 de junio de 1911, por ante el Escribano de Gobierno don Ernesto Arias y registrada al folio 315, asiento 401 del libro C. de Títulos del Departamento de Anta. Colinda según ficha de Catastro N° 244, por el Norte, San Carlos; Sud, Ico Pozo; Este, La Paz; Oeste, Iban.

Base de venta: 6.333.33 pesos m/n igual a las dos terceras partes de su avaluación fiscal. Venta ad-corpus. El comprador abonará en el acto del remate el 20 % del precio de compra, como seña y a cuenta de la misma. La comisión del Martillero según arancel por cuenta del comprador, lo mismo que los gastos de escrituración. Para mayores datos, dirigirse a la Oficina de Apremio y Asuntos Legales de la Dirección General de Rentas o al domicilio del suscripto Martillero, Deán Funes N° 326, Teléfono N° 2383.

RICARDO DIAZ CORNEJO
Martillero Pùblico

Intimación de Pago por Edictos

Salta, 17 de Junio de 1940.—

Resultando de autos que no se conoce el domicilio del deudor y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 5° y concordantes de la Ley de Apremio N° 394

El Director General de Rentas

Resuelve:

Art. 1°.- Cítese por edictos que se publicaràn durante diez días en los diarios «La Provincia» y «El Pueblo» y por una sola vez en el Boletín Oficial a Don Federico González Herrera intimándole el pago de la suma de Seiscientos Cuarenta y Cinco Pesos m/n. que adeuda en concepto de Contribución Territorial, según liquidaciòn de fs. 14 y en defecto de pago trábese embargo de su bienes consistentes en el inmueble denominado FRACCION DEL LOTE 3 DEL CAMPO L. C. H. J., ubicado en el Dpto. de Rivadavia, Partido de Santo Domingo, por el cual se corre dicho impuesto hasta cubrir la suma de UN MIL Pesos Moneda Nacional de Curso Legal que se estiman suficientes para cubrir la deuda y gastos del juicio.

Art. 2°.—Cíteselo igualmente para que constituya domicilio legal dentro del radio de diez cuadras de la Dirección General de Rentas, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere se tendrá por tal las oficinas de la misma.

Art. 3°.—Pase a la Oficina de Apremio para su cumplimiento y fecho vuelva a despacho.—Entre lineas «14» y «se» vale—Testado: «con» y «Centavos», no vale.—Firmado: Ricardo E. Usandivaras — Director General de Rentas.—Todo lo que el suscrito Jefe de Asuntos Legales y Apremios, hace saber a sus efectos.—

MOISÈS N. GALLO CASTELLANOS

Imprenta Oficial

CONTADURIA GENERAL

Resumen del Movimiento que ha Tenido Tesoreria General Desde el 1° al 31 de Mayo de 1940.—

INGRESOS:

A Saldo del mes de Abril de 1940		2.858.70
D. Gral. de Rentas		
Rentas Generales 1940	181.578.63	
Renta Atrasada	31.028.41	
Ley 380 Pavimento	2.968.91	
Ley 380 Intereses	269 86	
Ley 380 Multas	55.71	
Ley 380 1 % o	3.781.99	
Ley 65	30.165.49	
Ley 388	4.203.—	254 052.—
Ley 380—Pav. Meossi		24.463.73
Ley 527 Coca		9.949.96
Cálculo de Recursos 1940		
Imp. Inter. N. Unificados Ley 12.139 Artículo 3°	69.629.88	
Imp. Inter. N. Unif. Ley 12139, Art. 7°	33.657.40	
Imp. Inter. N. Unif. Ley 12139, Art. 11	74 005.72	
Dirección Gral. de Vialidad— Ret. Fondos Amort. Ley 291	20.551.28	
Remate Arriendo Bosq. Fiscales	3.423.32	
Impuesto a los Réditos y Ventas	135.002.65	
Impuesto Herencias	13.810.75	
Subvención Nacional	6.000.—	
Eventuales	454.36	
Boletín Oficial	449.31	356.984 67
Depósitos en Suspenso		15.558.85
Banco Provincial de Salta		
Rentas Generales	339.836.23	
Ley 406	13.288.32	
F. R. L. V. 9 en Experimentación	1.824.22	
Depósitos en garantía	130.—	
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28	375.630 05
Banco de la Nación Arg.—Salta		
Rentas Generales		179.169.30
Banco de la Nación Arg.—Buenos Aires		
Rentas Generales		5.692.70

Banco de la Nación Arg. Bs. As.			
Ret. Servicio Ley 441		261.254.21	
Presupuesto Gral. de Gastos 1940—Dev.		234.—	
Leyes Especiales 1940		245.54	
Embargos o/Judicial		1.388.60	
Emprèstito Ley 441 a Reintegrar		59.338.87	
Obligaciones a Cobrar		2.519.85	
D. P. de Sanidad Ley 152			
Inasistencia Legisladores		30.—	
Intereses Emprèstito Ley 441		606.72	
R. L. V. 9 en Experimentación		1.866.45	
Deudores por Ejercicio de Apremio		370.—	
Impuesto a los Rèditos		614.91	
Diferencia de Caja		1.000.27	
Caja de Jub. y Pensiones Ley 207 Art. 4°,			
Inciso 1°,	6.896.30		
Inciso 3°, 1er. mes	929.50		
Inciso 4°,	270.—		
Inciso 5°,	111.23	8.207.03	1.559.177.71
			$ 1.562.036.41

EGRESOS

POR DEUDA LIQUIDADA			
Ejercicio 1934	10.58		
Ejercicio 1938	389.14		
Ejercicio 1939	87.678.97		
Ejercicio 1940	533.118.10	621.196.79	
Dirección Gral. de Vialidad			
Fondos Vialidad		63.388.97	
D. Gral. de Vialidad—Ley 380			
Art. 13 A—F. Pavimentación		3.781.99	
Art. 13 C—F. Pavimentación		3.156.72	
Art. 13 E—F Pavimentación		2.968.91	
Art. 13 D—F. Pavimentación		4.947.61	
Art. 20 —F. Pavimentaciòn		269.86	
Art. 21 —F. Pavimentación		55.71	
Ley 388		820.20	
D. P. de Sanidad Ley 527		9.949.96	
D. Gral. de Vialidad—Ley 380, Meossi		24.463.73	
Descuentos Ley 395		8.976.09	
Depósitos en suspenso		12.592.26	
Banco Provincial de Salta			
Rentas Generales	304.113.76		
Ley 406	13.264.50		
F. R. L. V. 9 en Experimentación	2 039.32		
Serv. Emp. Ley 291—Vialidad	20.551.28	339.968.86	
Banco de la Nación Arg.—Buenos Aires			
Ret. Serv. Ley 441 O. P. F. y M.		118.992.41	

Ret. Serv. Ley 292 T. Bonos	8.251.08	
Banco de la Nación Arg. Buenos Aires		
Rentas Generales	606.72	
Banco de la Nación Arg—Salta		
Rentas Generales	169.169 30	
Empréstito Ley 441 a Reintegrar	118.683 29	
Fondos Emprest. Ley 441 a reintegrar	40.298.88	
Embargos o/ Judicial	241.—	
D. P. de Sanidad—Ley 96	4.676.34	
D. Provincial de Sanidad Ley 152		
Inasistencia Legisladores	30.—	
Dirección P. de Sanidad Ley 415	893.—	
Impuesto a los Rèditos	400.88	1.558 780 56
SALDO:		
Existente en Caja que pasa a Junio de 1940.		3.255.85
		$ 1.562.036 41

Salta, Junio 6 de 1940.—

Vº. Bº.

R. DEL CARLO
Contador General

MANUEL L. ALBEZA
Tesorero General

Ministerio de Hacienda, Obras Pùblicas y Fomento.—

Despacho, Junio 12 de 1940.—

Apruébase el presente resúmen del movimiento que ha tenido Tesorería General de la Provincia, durante el mes de Mayo de 1940.— Publíquese en dos diarios de la capital por el término de ocho dias, y por una sola vez en el Boletín Oficial y archívese.—

ADOLFO GARCIA PINTO (hijo)
Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Es cópia:— FRANCISCO RANEA